



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
SI EXISTE EL ORIGINAL
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

18 JUN 2020

Resolución Administrativa

Lima, 21 de abril de 2020

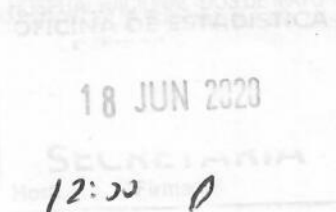
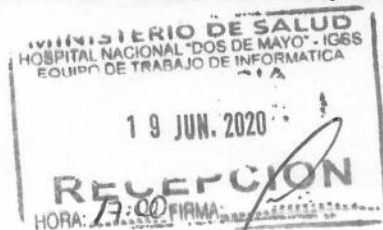
Visto el Expediente Administrativo Registro N° 11578-2020, N° 10650-2020, que contiene el Informe Técnico N° 016-2020-OL-EP-HNDM emitido por el Jefe de la Oficina de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*. Asimismo el numeral 15.2 de la norma acotada, señala que: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*; Asimismo el numeral 6.2 de la norma acotada indica que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; Del mismo modo el numeral 6.3 señala que *"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*; De la misma forma el numeral 6.4 de la norma acotada, indica que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2020/D/HNDM, de fecha 17 de enero del 2020, se delega funciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, siendo una de ellas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



18 JUN 2020

LISET VARGAS HINOJOSA
FISCAL

Que, por Resolución Administrativa N° 001-2020/OEA/HNDM, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para Ejercicio Fiscal 2020 (PAC 2020 – Versión 1);

Que, por Resolución Administrativa N° 043-2020/OEA/HNDM, de fecha 03 de abril de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para Ejercicio Fiscal 2020 (PAC 2020 – Versión 2);

Que, a través del documento de visto, de fecha 20 de abril de 2020 el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 en su Tercera Versión (Versión 3) con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 VERSIÓN N° 03							
N° REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE. FFTO.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
21	ACUERDO MARCO	BIEN	1	ADQUISICION DE CPU'S PARA EL AREA DE LA OFICINA DE SEGUROS Y DEPARTAMENTO DE FARMACIA	S/. 98,416.97	DyT	ABRIL
22	CD	BIEN	9	ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN RAZON DE LA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA PARA ATENCION DEL COVID 19, CONFORME AL D.S. N° 044-2020-PCM	S/. 386,544.60	RO	ABRIL

Que, mediante Proveído N° 720-2020-OEPE/HNDM remite la Nota Informativa N° 966-2020-EP-OEPE/HNDM, recibido por trámite documentario el 14 de abril de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, manifiesta que de conformidad al artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, numeral 13.1 y 13.4 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 2138-2020, para PAO 2957: ADQUISICION DE CPU'S PARA EL AREA DE LA OFICINA DE SEGUROS Y DEPARTAMENTO DE FARMACIA – ACUERDO MARCO", solicitado por la Oficina de estadística e Informática, mediante Memorando N° 340-2020-OEI-ETI-HNDM, el cual será afectado en la Fuente de Financiamiento; Donaciones y Trasferencias (DYT) en la específica de gasto 26.32.31 (Equipos Computacionales y Periféricos) por el importe de S/. 98,416.97 soles, en proporción al marco presupuestal disponible;

Que, mediante Proveído N° 732-2020-OEPE/HNDM remite la Nota Informativa N° 978-2020-EP-OEPE/HNDM, recibido por trámite documentario el 15 de abril de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, manifiesta que de conformidad al artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



18 JUN 2020

Resolución Administrativa

Lima, 21 de abril de 2020

2020, numeral 13.1 y 13.4 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 2162-2020, para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2020-HNDM – ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD" solicitados por la Oficina de Logística mediante el informe N° 891-2020-OL-HNDM, en atención al pedido del Comité de Prevención y Control de las Infecciones, el cual será afectado en la Fuente de Financiamiento; Recursos Ordinarios (R.O.) en la específica de gasto 23.18.21 (Material, Insumos, Instrumental y accesorios Médicos Quirúrgicos Odontológicos y de Laboratorio) por el importe de S/. 386,554.60 soles, en proporción al marco presupuestal disponible;

Que, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2020 en su Tercera Versión (Versión 3) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que contiene dos (02) procedimientos de selección, con registro de N° de Referencia 21 y 22, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, garantizando la continuidad de los servicios esenciales que presta este Hospital a través de las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1440; Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N°696-2008/MINSA;

SE RESUELVE:

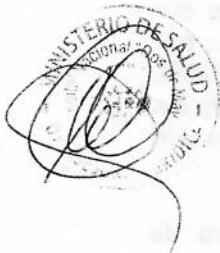
Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su Tercera Versión (Versión 3), de la Unidad Ejecutora N° 028 - Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Pliego 11 - Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2020, debiéndose incluir dos (02) procedimientos de selección con registro de N° de Referencia 21 y 22, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Traslados (DYT) y Recursos Ordinarios (R.O) según detalle:



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

18 JUN 2020

LISETTE VARGAS BUSTROZA
F. DATARIO



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020								
VERSIÓN N° 03								
N° REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE. FFFO.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	
21	ACUERDO MARCO	BIEN	1	ADQUISICION DE CPU'S PARA EL AREA DE LA OFICINA DE SEGUROS Y DEPARTAMENTO DE FARMACIA	S/. 98,416.97	DyT	ABRIL	
22	CD	BIEN	9	ADQUISICION DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN RAZON DE LA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA PARA ATENCION DEL COVID 19, CONFORME AL D.S. N° 044-2020-PCM	S/. 386,544.60	RO	ABRIL	

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en su Tercera Versión (PAC 2020 - Versión 3), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/OEPE/OL/lagt.

C.c:

- O. E. Planeamiento Estratégico
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Logística.
- O. Economía
- O. Estadística e Informática.
- Archivo